



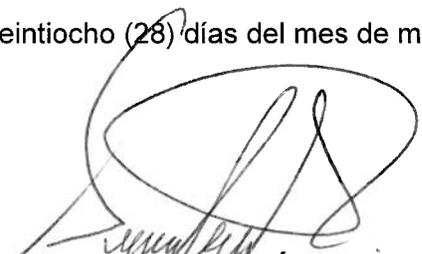
## VERIFICACIÓN DE PÓLIZAS DE GARANTÍAS

Que **SANDRA LORENA TERÁN TINJACÁ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.667.244, en calidad de coordinadora jurídica, de conformidad con la Resolución DESAJCUNR24-2451 del 2 de mayo de 2024 y el memorando DESAJCUNM24-87 de la misma fecha, realiza la verificación y posterior aprobación de las pólizas de garantías de los procesos de contratación así:

**PRIMERO:** Aprobar la póliza de cumplimiento, calidad de servicios y pago de salarios prestacionales sociales legales e indemnizaciones laborales y calidad y correcto funcionamiento de los bienes No. M-100230413, expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., para amparar la orden de compra No. **129130** del 23 de mayo de 2024, suscrito entre el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Cundinamarca – Amazonas y DISTRACOM S.A con Nit No. 811.009.788-8, la cual tiene por objeto: **“CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL SISTEMA DE CHIP, PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR QUE CUMPLEN EL ACUERDO PSAA16-10481 DE 2016, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PLANTAS ELÉCTRICAS, Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE FLUVIAL DE JUECES EN EL MUNICIPIO DE LETICIA, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CUNDINAMARCA – AMAZONAS”**.

**SEGUNDO:** La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año 2024.

  
**SANDRA LORENA TERÁN TINJACÁ**  
Profesional Universitario Grado 12  
Coordinadora Jurídica

Elaboró: Melissa Fernández Reinoso - Profesional Universitario Grado 12   
Revisó: Sandra Lorena Terán Tinjacá – Profesional Universitario Grado 12 